



Víctor Cáceres 409 c/Pindó –
Telefax 571651 – Celular 0961988675
E-mail: pereirathalmann@hotmail.com
San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 07 de Noviembre de 2025

Lic. Felipe Sebastián Salomón Casola, INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Avda. España y San Lorenzo
Presente

REF: CONTRATO 08/2024
RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA
DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO
ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES
EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.
RESOLUCION J.M.S.L. Nº 321/2023. CONTRATO ABIERTO.
AD REFERENDUM. PLURIANUAL
ID (Portal): 449.441

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda con el fin de solicitar SUSPENSIÓN en el Plazo de Ejecución de las Obras en el Puente LOS TUCANES.

El Pedido obedece a la imposibilidad de continuar los trabajos pendientes para la Circunvalación al Puente Los Tucanes sin antes tener LA APROBACIÓN DE LA ADENDA 2, una vez aprobada la misma se puede proceder a la demolición del puente.

Sin otro particular le saluda atentamente.


Ing. Enrique Pereira
Constructora Pereira Thalmann SRL




Hugo Rotela Centurión
Ingeniero Civil
Registro MOPC. Nº 4212

San Lorenzo, 7 de noviembre de 2025

NOTA N°: 10

Señor
Lic. Felipe Salomón Casola
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
San Lorenzo, Paraguay

Ref.: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PRODUCTO O RESULTADOS.
Asunto: REMISIÓN NOTA CONTRATISTA Y PARECER TÉCNICO.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a objeto de remitir la solicitud realizada por la empresa contratista y el correspondiente **Parecer Técnico** en el marco del **CONTRATO DE OBRAS N° 08/2024 - RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. ID N° 449.441.**

En dicha solicitud la empresa contratista menciona la imposibilidad de continuar los trabajos pendientes hasta finalizado el proceso de la Adenda Compensatoria del Contrato correspondientes a trabajos adicionales solicitados por la contratante para el Puente Sin Nombre debido a que servirá para el desvío del tráfico de necesidad previa a la demolición del Puente Los Tucanes.

Se remite adjunto a la presente:

- **Nota Contratista solicitando suspensión en el plazo de ejecución.**
- **Parecer Técnico.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
ESTADO PARAGUAY
07 NOV 2025
Ing. Hugo Rotela
Fiscal Externo
Hugo Rotela Centurión
Ingeniero Civil
Registro MOPC. N° 4212

Al Dpto. de Admín. de Contratos
A sus órdenes
Santa Victoria Román
Directora General - DCAF
Municipalidad de San Lorenzo

PARECER TÉCNICO

Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

Antecedentes Datos Generales

CONTRATO DE OBRAS N° 08/2024 - RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. ID N° 449.441.

Empresa adjudicada: Constructora Pereira Thalmann SRL

Justificación Técnica. Suspensión en el Plazo de Ejecución de las Obras en el Puente Los Tucanes.

Puente Los Tucanes: entre tanto no se obtenga una aprobación de la adenda para las obras adicionales previstas en el Puente Calle Sin Nombre para el mejoramiento de caminos que servirán de desvío previo a la demolición del Puente Los Tucanes no se puede dar inicio a los trabajos en los frentes de obras por lo que constituye un motivo de fuerza mayor por el cual no se puede continuar con la ejecución de los trabajos.

En cuanto a las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO que forma parte del pliego de bases y condiciones estipula lo siguiente:

"Fuerza Mayor

Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo.

- 1. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato."*
- 2. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en*


Hugo Rotela Centurión
Ingeniero Civil
Registro MOP N° 4212

que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento."

Al constituirse un motivo de fuerza mayor la necesidad de ejecución de dichos ítems no previstos en el contrato y necesarios para la correcta ejecución de las obras, al respecto, esta Fiscalización recomienda dar curso a la solicitud del contratista por encontrarse dentro de lo estipulado en las CGC y PBC.

Por lo tanto, se encuentra acorde a lo previsto dentro del contrato.


Hugo Rotela Centurión
Ingeniero Civil
Registro MOPC Nº 4212

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA
DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE
LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO
DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023.
LOTE 2: LOS TUCANES

FISCALIZACIÓN:

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL

LIBRO DE OBRA

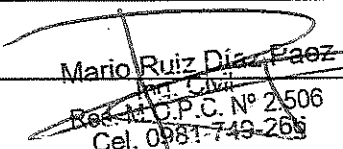

N° 0020

CLIMA:

Soleado

AVANCE:

Se solicita la suspensión de la
Obra, el pedido obedece a la imposibilidad de
realizar los trabajos pendientes a la circulación
del puente sin antes tener la aprobación de la
Ayenda N° 2. Una vez aprobada la misma se
puede proceder a la demolición del puente.

FECHA:	FIRMA - CONTRATISTA	FIRMA - FISCALIZACIÓN
Viernes 07/11/2025	 Mario Ruiz Díaz Faez Ing. Civil Reg. M. D.P.C. N° 2506 Cel. 0981-749-265	 Hugo Kotela Centurión Ingeniero Civil Registro MOPC N° 4212

San Lorenzo, 13 de Octubre del 2025

ORDEN DE INICIO

Señor:

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

RUC: 80008416-0

Domicilio: Víctor Cáceres N°409 c/ Pindu - República del Paraguay.

PRESENTE

REF: Contrato de Obras N.º 08/2024 de fecha 18 de junio de 2024, para "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCIÓN J.M.S.L. N.º 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL" – ID 449.441.

Me dirijo a Usted, con relación al contrato de referencia suscrito entre vuestra empresa y la Municipalidad de San Lorenzo de Campo Grande.

Habiéndose cumplido con lo establecido en el apartado: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del contrato de referencia, conforme a los plazos y condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones y los documentos publicados en el SICP.

Se establece esta **ORDEN DE INICIO** para el **LOTE 2 – RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES – LOS TUCANES**, como fecha de inicio, la fecha de recepción efectiva de la presente orden de inicio por parte del contratista.

Se designa como Fiscal: Ing. Hugo Botela

Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.

Lic. Felipe Salomón Casola
Intendente Municipal

RECIBIDO POR:

[Firma]
Contratista



C.I. N.º: 524875

Fecha: 13/10/2025

Hora: 12:32

San Lorenzo, 29 de Abril del 2025.

ORDEN DE FISCALIZACIÓN

Señor

Ing. Hugo Orlando Rotela Centurión
Fiscal de Obras

Presente

Por la presente, se le comunica que en virtud del Contrato suscripto entre Ud. y la Municipalidad de San Lorenzo, ha sido designado como **FISCAL DE OBRAS**, en el marco del **Contrato de Obras N° 08/2024 de fecha 18 de junio del 2024 para la OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCIÓN J.M.S.L. N°321/2023.CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL" – ID 449.441.**

La obra fue adjudicada a la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L., con RUC N°: 80008416-0.**

Se adjuntan a la presente:

1. Contrato de obras.
2. Planos y detalles.
3. Especificaciones técnicas.
4. Pliego de bases y condiciones.
5. Circular de Administración de Contratos.

Se solicita presentar por fiscal de obras:

1. Informe de aprobación del Programa de ejecución de trabajos y Plan de Seguridad e Higiene presentado por el contratista (10 días hábiles posteriores a la firma del contrato).
2. Cronograma de trabajo a ejecutar.
3. Estimación de obligaciones financieras presentada por la contratante (10 días corridos desde la emisión de la orden de inicio).
4. Aprobación de Maquinarias para ejecución.
5. Realizar las mediciones de las obras a objeto de certificar debiendo suscribir el acta correspondiente.
6. Certificados mensuales aprobados.
7. Informe de certificados mensuales.

OBS: Una vez firmada la **Orden de Inicio** se notificará al Fiscal de Obras a fin de proceder a la **Entrega de Sitio de Obras.**

La presente Orden forma parte del servicio de fiscalización y tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del Contratista.

Conforme al objeto de la contratación, la Dirección de Vialidad prestará la debida colaboración para el cumplimiento de la presente Orden.

Es una continuidad de los trabajos de fiscalización del Ing. Víctor Olmedo.

Atentamente.



Lic. FELIPE SALOMON CASOLA
Intendente

RECIBI CONFORME

Fecha: 29 / 04 / 2025

Hora: 11:00

Hugo Rotela Centurión
Ingeniero Civil
Registro MOPC N° 4212